

Actualizan las medidas administrativas sujetas al proceso de consulta previa en el Subsector de Hidrocarburos

El 25 de julio de 2026 se publicó la Resolución Ministerial N° 297-2026-MINEM/DM (en adelante la “Norma”), mediante la cual el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, el “MINEM”) actualiza las medidas administrativas sobre las cuales corresponde realizar el proceso de consulta previa en el subsector hidrocarburos, aplicables únicamente a los procedimientos cuya tramitación compete al MINEM. La Norma adecúa el régimen vigente a las modificaciones establecidas por el Decreto Supremo N° 018-2025-EM (en adelante, el “Decreto”) y deroga la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM.

Entre las principales disposiciones, se establecen las siguientes:

- Se actualizan las cinco (5) medidas administrativas sujetas al procedimiento de consulta previa. El MINEM reemplaza determinados procedimientos de concesión por las nuevas autorizaciones de ejecución de obras incorporadas mediante el Decreto. Asimismo, deja de contemplarse el Informe Técnico Favorable para plantas de refinación, procesamiento de hidrocarburos y estaciones de servicio como medida administrativa sujeta al procedimiento de consulta previa.
- La Oficina General de Gestión Social (en adelante, “OGGS”) es el órgano encargado de implementar y conducir los procesos de consulta previa en coordinación con la Dirección General de Hidrocarburos y con el apoyo de PERUPETRO S.A., cuando corresponda.
- La OGGS deberá elaborar, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles, los lineamientos para la identificación de pueblos indígenas u originarios, así como las demás etapas del proceso de consulta previa.

Se aprueban las medidas administrativas en las que corresponde realizar el proceso de consulta previa en el ámbito del subsector hidrocarburos, conforme se detalla:

Medida Administrativa	Oportunidad de la consulta previa
Autorización de ejecución de obras para el cumplimiento de lo previsto en el contrato de concesión u otras obras que el concesionario de transporte de hidrocarburos por ductos ejecute para la ampliación del sistema de transporte y la prestación del servicio.	Antes de otorgar la autorización
Autorización de ejecución de obras para el cumplimiento de lo previsto en el contrato de concesión, planes quinquenales u otras obras que el concesionario de distribución de gas natural por red de ductos ejecute para la ampliación del sistema de distribución y la prestación del servicio.	Antes de otorgar la autorización
Autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal.	Antes de otorgar la autorización
Modificación o transferencia de autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal (solo si se trata de ampliación de terreno para la operación del ducto).	Antes de aprobar la modificación o la transferencia de la autorización
Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos.	Antes de emitir el Decreto Supremo

Vanessa Chávarry

Socia

vcm@prcp.com.pe

Ver perfil

Johanna Romero

Asociada Principal

jri@prcp.com.pe

Ver perfil

Wendy León

Asociada

wle@prcp.com.pe

Ver perfil

Thaís Ávalos

Asociada

tav@prcp.com.pe

Ver perfil